



**UNIVERSIDAD NACIONAL FRONTERIZA AUTÓNOMA
DE YUNGUYO**

Creada por Ley N° 30090

COMISIÓN ORGANIZADORA

PRESIDENCIA



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL

N° 04-2025-P-CO-UNFAY

Yunguyo, 07 de noviembre de 2025

VISTOS:

El Memorandum N° 03-2025-P-CO-UNFAY, el Curriculum Vitae de la Srta. Denisse Ccorimanya Pacheco, el Informe Técnico N° 002-2025-UNFAY-URH, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 32090, se crea la Universidad Nacional Fronteriza Autónoma de Yunguyo, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Yunguyo de la provincia de Yunguyo del departamento de Puno;

Que, el artículo 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que probada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU) constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad; la misma que tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que le correspondan;

Que, conforme al 4to párrafo del Art. 18, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. 8, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria, concordante con el artículo 1, de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo y a Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el numeral 6.1.5, inciso a), de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante RVM N° 244-2021-MINEDU, modificado por la RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2022-MINEDU;

Que mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 003-2025-CCO-UNFAY de fecha 11 de abril de 2025, se designó al Abg. Junior Manhe Vargas Chávez, como Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional Fronteriza Autónoma de Yunguyo, a partir del 14 de abril de 2025;

Que, mediante Memorandum N° 002-2025-P-CO-UNFAY, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Fronteriza Autónoma de Yunguyo, Dr. Marcelino Jorge Aranibar Aranibar, dispone la designación de la Lic. Denisse Ccorimanya Pacheco como Jefa de la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional Fronteriza Autónoma de Yunguyo;

Que, mediante Informe N° 002-2025-UNFAY, de fecha 6 de noviembre de 2025, la Unidad de Recursos Humanos concluye que la Lic. Denisse Ccorimanya Pacheco, cumple con los requisitos mínimos, establecidos en el numeral 14.6 del D.S. N° 053-2022-PC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación, remisión y otras disposiciones;

Que, el numeral 2 del artículo 4° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, establece la clasificación del personal del empleo público, precisando que el Empleado de Confianza, es aquel que desempeñará cargo de confianza técnico o político, distinto del funcionario público quien a su vez se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente y en ningún caso será mayor al 5% de los servidores públicos existentes en cada entidad;



**UNIVERSIDAD NACIONAL FRONTERIZA AUTÓNOMA
DE YUNGUYO**

Creada por Ley N° 30090

COMISIÓN ORGANIZADORA

PRESIDENCIA



Que, con fecha 15 de febrero de 2022, se publicó el Diario Oficial "El Peruano" la Ley N° 31419, "Ley que establece Disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción" a fin de establecer los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función;

Que, mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, el mismo que en su artículo 28° señala el procedimiento de vinculación del personal de confianza, estableciendo que la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces, deberá verificar que no cuente con impedimentos para el acceso a la función pública, para ello se requiere a la persona propuesta, la suscripción de la Declaración Jurada de no tener impedimentos para ser designado;

Que, de igual manera el numeral 28.4 del referido articulado, preceptúa respecto a la designación y publicación, que de haberse emitido el Informe que contiene la revisión al cumplimiento del perfil y de impedimentos para el acceso a la función pública, la entidad puede continuar con el procedimiento para la emisión de la Resolución de designación;

Que, en este contexto y en el marco de las normas legales glosadas, con el objetivo de contar con profesionales competitivos y de alto nivel que ocupen los cargos de Directores, Jefes y demás cargos de confianza de la Universidad Nacional Fronteriza Autónoma de Yunguyo, quienes a su vez serán remunerados en proporción a la responsabilidad que implica el manejo directivo de cada una de las Unidades Orgánicas, es necesario, emitir el presente acto resolutivo, mediante el cual se designe a la Lic. Denisse Ccorimanya Pacheco, como Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional Fronteriza Autónoma de Yunguyo;

Que, conforme al artículo 73, numeral 73.3 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala "Cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante RVM N° 244-2021-MINEDU, modificada con RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2023-MINEDU, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA la designación del Abg. Junior Manhe Vargas Chávez como Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la UNFAY, al 14 de noviembre de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO.- EXPRESAR el RECOCONCIMIENTO Y AGRADECIMIENTO INSTITUCIONAL al Abg. Junior Manhe Vargas Chávez, por su loable desempeño como Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional Fronteriza Autónoma de Yunguyo a partir del 14 de abril al 14 de noviembre de 2025.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO, toda disposición que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- DESIGNAR a la Lic. DENISSE CCORIMANYA PACHECO, como Jefa de la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional Fronteriza Autónoma de Yunguyo, a partir del 17 de noviembre de 2025, hasta que la autoridad universitaria lo determine. Con cargo a dar cuenta al Consejo de Comisión Organizadora.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, disponer el cumplimiento de la presente resolución a todas las dependencias de la UNFAY.



**UNIVERSIDAD NACIONAL FRONTERIZA AUTONOMA
DE YUNGUYO**

Creada por Ley N° 30090

COMISIÓN ORGANIZADORA

PRESIDENCIA



ARTÍCULO SEXTO.- PUBLICAR la presente Resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional Fronteriza Autónoma de Yunguyo www.unfay.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



ABG. EDGAR PINTO HUANCAYILCA
SECRETARIO GENERAL



DR. MARCELINO JORGE ARANIBAR ARANIBAR
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:

VPA.

VPI./

Arch/2025.